

Resistencia, Chaco; a los 28 días del mes de agosto de 2024

CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA SU DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A
BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE VALORES ("CNV")



GUALOK S.R.L.

GUALOK S.R.L. 30-64057642-8, con domicilio legal en Ramon Vazquez 38, Resistencia, Chaco. Argentina, contrato social de fecha 21 de agosto de 1990, se encuentra inscripto con fecha el 12 de octubre de 1990, bajo el registro N° 95, folio 558/564 del tomo 24 de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio - Chaco. El plazo de duración de la sociedad es de 70 (setenta) años contados a partir de la fecha de inscripción en Registro Público de Comercio, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS GUALOK S.R.L.
SERIE I - CLASE B
POR V/N \$ 60.000.000

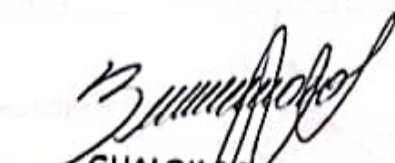
ENTIDAD DE GARANTÍA



Denominación Social	Porcentaje que Garantiza	Fecha de incorporación al Régimen de Entidades de Garantía
FONDO DE GARANTÍAS DEL CHACO	100%	12/10/2017

Las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas de GUALOK S.R.L. SERIE I CLASE B (las "Obligaciones Negociables") representadas por el presente certificado global permanente se emiten conforme a lo establecido en la Sección III, Capítulo VI Título II de las Normas CNV. El ingreso al Régimen de la Oferta Pública fue autorizado por la CNV mediante Resolución RESFC-2024-22786-APN-DIR-CNV de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") del 24 de julio de 2024. El Prospecto de Emisión de Obligaciones Negociables bajo el régimen PYME CNV Garantizada de fecha 20 de agosto de 2024 de 2024, puede consultarse en la Autopista de Información Financiera en la página web de la CNV.

La emisión fue autorizada por la Reunión de Socios unánime del emisor celebrada el 05 de junio de 2024. La Gerencia de la Emisora autorizó la emisión en su reunión del 06 de junio de 2024. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por nota de Subdelegado de fecha 04 de julio de 2024 y adenda de nota de Subdelegado de fecha 19 de agosto de 2024.

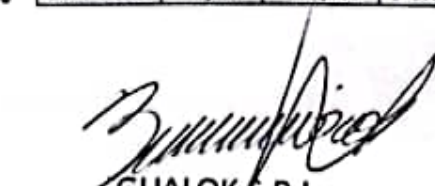

GUALOK S.R.L.
Fernando Mario Brecciaroli
SOCIO GERENTE

Documento con Firma Digital

CONDICIONES DE EMISIÓN:

- **Denominación de la Obligación Negociable:** Obligaciones Negociables de GUALOK S.R.L. SERIE I- CLASE B
- **Valor Nominal:** V/N \$ 60.000.000 (valor nominal pesos sesenta millones)
- **Valor Nominal Unitario:** V/N \$1 (valor nominal pesos uno)
- **Unidad Mínima de Negociación:** V/N \$1 (valor nominal pesos uno)
- **Moneda de emisión y pago:** Pesos argentinos
- **Fecha de Emisión e Integración:** 29 de agosto de 2024.
- **Fecha de vencimiento:** 29 de agosto de 2029
- **Amortización y Fechas de pago del Capital:** la amortización se efectuará en 16 (dieciséis) cuotas. Las primeras cuatro cuotas serán equivalentes al 2%, las cuotas 5 y 6 serán equivalentes al 5%, las cuotas 7, 8 y 9 serán equivalentes al 6%, la cuota 10 será equivalente al 7%, las cuotas 11, 12 y 13 serán equivalentes al 8% y las cuotas 14, 15 y 16 serán equivalentes al 11%, en todos los casos calculadas sobre el valor nominal y pagaderas en los meses 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33, 36, 39, 42, 45, 48, 51, 54, 57 y 60 contados desde la fecha de integración, y la fecha de pago será el día 15 (quince) de cada mes o día hábil siguiente en caso de no ser un día hábil, a excepción del pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento

CLASE B				
Fecha	%	% Acum	Capital	Saldo
29/8/2024				\$ 60.000.000,00
15/11/2024	0,0%	0,0%	\$ 0,00	\$ 60.000.000,00
15/2/2025	0,0%	0,0%	\$ 0,00	\$ 60.000.000,00
15/5/2025	0,0%	0,0%	\$ 0,00	\$ 60.000.000,00
15/8/2025	0,0%	0,0%	\$ 0,00	\$ 60.000.000,00
15/11/2025	2,0%	2,0%	\$ 1.200.000,00	\$ 58.800.000,00
15/2/2026	2,0%	4,0%	\$ 1.200.000,00	\$ 57.600.000,00
15/5/2026	2,0%	6,0%	\$ 1.200.000,00	\$ 56.400.000,00
15/8/2026	2,0%	8,0%	\$ 1.200.000,00	\$ 55.200.000,00
15/11/2026	5,0%	13,0%	\$ 3.000.000,00	\$ 52.200.000,00
15/2/2027	5,0%	18,0%	\$ 3.000.000,00	\$ 49.200.000,00
15/5/2027	6,0%	24,0%	\$ 3.600.000,00	\$ 45.600.000,00
15/8/2027	6,0%	30,0%	\$ 3.600.000,00	\$ 42.000.000,00
15/11/2027	6,0%	36,0%	\$ 3.600.000,00	\$ 38.400.000,00
15/2/2028	7,0%	43,0%	\$ 4.200.000,00	\$ 34.200.000,00
15/5/2028	8,0%	51,0%	\$ 4.800.000,00	\$ 29.400.000,00
15/8/2028	8,0%	59,0%	\$ 4.800.000,00	\$ 24.600.000,00
15/11/2028	8,0%	67,0%	\$ 4.800.000,00	\$ 19.800.000,00
15/2/2029	11,0%	78,0%	\$ 6.600.000,00	\$ 13.200.000,00
15/5/2029	11,0%	89,0%	\$ 6.600.000,00	\$ 6.600.000,00
29/8/2029	11,0%	100,0%	\$ 6.600.000,00	\$ 0,00


GUALOK S.R.L.
Fernando Mario Brecciaroli
SOCIO GERENTE

Documento con Firma Digital

- **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses trimestralmente sobre saldos pendientes de pago a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte (según dichos términos se definen más adelante). Los intereses se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios correspondientes. Los intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).
- **"Tasa de Referencia":** se define como el promedio aritmético simple calculado en base a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados publicada por el Banco Central de la República Argentina (la "BADLAR Privada"), desde el octavo Día Hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Período de Interés, hasta el octavo Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Pago de Servicios correspondiente, y que calculará la Emisora.

Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el Banco Central de la República Argentina en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección "Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria)". En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el Banco Central de la República Argentina, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la tasa BADLAR Privada que informe el Banco Central de la República Argentina; o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia considerando el promedio aritmético de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el Banco Central de la República Argentina.

- **"Margen de Corte:** 6%.
- **Periodo de devengamiento de intereses:** Son aquellos periodos sucesivos que comenzaran en la Fecha de Emisión e Integración (inclusive) respecto del primer periodo de intereses, y en la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior (inclusive) para los periodos siguientes, y que finalizaran en la siguiente Fecha de Pago de Intereses (exclusive), y así sucesivamente.
- **Fecha de pago de interés:** Los pagos de intereses de las Obligaciones Negociables serán realizados trimestralmente, en forma vencida el 15/11/2024, 15/2/2025, 15/5/2025, 15/8/2025, 15/11/2025, 15/2/2026, 15/5/2026, 15/8/2026, 15/11/2026, 15/2/2027, 15/5/2027, 15/8/2027, 15/11/2027, 15/2/2028, 15/5/2028, 15/8/2028, 15/11/2028, 15/2/2029, 15/5/2029 y 29/8/2029 (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). En caso de que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un

Documento con Firma Digital


GUALOK S.R.L.
Fernando Mario Brecciaroli
SOCIO GERENTE

día que no sea un día hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado el día hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el periodo comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago

- **Pago de los Servicios:** La amortización y el pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes y en las fechas correspondientes a Caja de Valores S.A. por los medios que esta última determine en cada momento para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro. En caso de que dichas fechas correspondan a un día que no sea un Día Hábil, la fecha de pago a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la fecha de pago tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el periodo comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

- **Mercados autorizados:** Se solicitará autorización para que las Obligaciones Negociables sean listadas en Bolsas y Mercados Argentinos y negociadas en el Mercado Abierto Electrónico, a los fines de que los mencionados organismos otorguen la debida autorización.
- **Garantías:** liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables Garantizadas con renuncia al beneficio de exclusión y división de acuerdo con el cuadro de garantía inserto al inicio del certificado global.
- **Forma:** Las Obligaciones Negociables están documentadas en el presente CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales por lo que las transferencias se realizarán a través del sistema de depósitos colectivo administrado por Caja de Valores S.A., encontrándose habilitada la misma a cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los tenedores.
- **Agente de Depósito Colectivo:** Caja de Valores SA.
- **Destino de los Fondos:** En cumplimiento de lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados por la Emisora para inversión productiva más capital de trabajo en la Argentina. Es decir, estará destinada Inversión en activos fijos como ser para obra, servicios y otros


GUALOK S.R.L.
Fernando Mario Brecciaroli
SOCIO GERENTE

Documento con Firma Digital

en relación a la construcción y ampliación de instalaciones del sector productivo/ comercial, y
adquisición de materias primas y productos terminados

(FIRMA DEL RESPONSABLE LEGAL)


GUALOK S.R.L.
Fernando Mario Brecciaroli
SOCIO GERENTE

ACTUACIÓN NOTARIAL
Nº A4049183


Inés I. E. Petroff
Escribana Pública Nacional
Reg. Notarial Nº 74 d.m.

Documento con Firma Digital

// **TIFICO**

Que la firma que constan en el documento que antecede, ha sido estampada en mi presencia por su titular en un ejemplar de un CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA SU DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES ("CNV")-OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS "GUALOK S.R.L." SERIE I - CLASE B interviniendo en el carácter de firmante y pertenece a: **Fernando Mario BRECCIAROLI** D.N.I. N° 28.498.361, nacido el 12/12/1980, casado en primeras nupcias con **Jessi Laura Marine Carballo Sgariglia**, con domicilio en Manzana 40 – Parcela 44 – Cop Empresarios, de la ciudad de Resistencia; quien actúa en nombre y representación de "GUALOK S.R.L.", CUIT N° 30 -64057642-8, con domicilio de la sede social en calle Ramón Vázquez N° 38 de la ciudad de Resistencia, en su carácter de socio gerente como acredita con: a) Contrato social celebrado por instrumento privado el 21/07/1990, con firmas debidamente certificadas por la Escribana Rosa Lía CAINO de FASOLA, el que se encuentra debidamente inscripto bajo el N° 95 – Folio 558/564 – del Libro 24° de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Año 1990, el 12/10/1990 del Registro Público de Comercio. b) Aumento de Capital y Modificación de Contrato, que se encuentra debidamente inscripto bajo el N° 14 – Folio 93/113 – del Libro 35° de S.R.L. Año 2001, el 22/03/2001 del Registro Público de Comercio. c) Acta de Socios N° 39 del 20/07/2005 por la cual se prorroga el plazo de duración de la Sociedad, inscripta bajo el N° 14 – Folio 93/113 – del Libro 35° de S.R.L. del Año 2001, el 22/03/2001 del Registro Público de Comercio. d) Acta de Socios N° 66 de fecha 27/05/2011, por la cual se aprueba la cesión de cuotas sociales; Acta de Socios N° 70 de fecha 07/03/2012 en la cual se modifica el objeto social; y Acta de Socios N° 71 de fecha 07/03/2012 por la cual se designa al Socio Gerente; las que se encuentran debidamente inscripto bajo el N° 40 – Folio 748/771 – del Libro 46° de S.R.L Año 2012, el 22/05/2012 del Registro Público de Comercio. e) Acta de Socios N° 83 de fecha 07/03/2015 por la cual se designa al Socio Gerente, y Gerente suplente, la que se encuentra debidamente inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro

Público de Comercio provincia del Chaco, en el Protocolo de S.R.L. – Acta N° 42 – Folios 609/616 –
Resolución N° 490 – de fecha 12/08/2015 – Tomo II - Año 2015. f) Acta de Socios N° 96 de fecha
05/03/2018 por la cual se designa el Socio Gerente inscripta en la Inspección General de Personas
Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en el Protocolo de S.R.L. – Acta N° 44 – Folios
547/553 – Resolución N° 405 – de fecha 28/05/2018 – Tomo II - Segundo cuerpo - Año 2018. g) Acta
de Socios N° 106 y 107 de fecha 26/10/2020 y 26/10/2020, por la cual se designa Socio Gerente; y
Acta de Socios N° 110 de fecha 05/04/2021 por la cual se modifican las CLAUSULAS 4° y 5° del
Estatuto Social, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de
Comercio provincia del Chaco, en el Protocolo de S.R.L. – Acta N° 210 – Folios 235/251 –
Resolución N° 444 – de fecha 27/04/2021 – Tomo II - Primer cuerpo - Año 2021. h) Acta de Socios
N° 121 de fecha 23/10/2023 de designación de Socio Gerente; y Acta N° 123 de fecha 18/04/2024 por
la cual se modifica la CLAUSULA 5° del Estatuto Social, inscripta en la Inspección General de
Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en el Protocolo de
S.R.L. – Acta N° 36 – Folios 486/494 – Resolución N° 376 – de fecha 13/05/2024 – Tomo II -
Segundo cuerpo - Año 2024; aseverando que la personería invocada continúa vigente por no haberles
sido revocada ni limitada en forma alguna, con facultades suficientes para este otorgamiento, la
documentación en su original he tenido a la vista; argentino, capaz, quien manifiesta que no se
encuentra inmerso en un proceso de capacidad restringida, a quien afirmo conocer de acuerdo con lo
normado en el artículo 306 inciso b, del Código Civil y Comercial, doy fe. Previne La Reposición
Fiscal dentro del término de Ley – Instrumento No redactado en esta Escribanía. **Acto Notarial-
Certificación de Firmas - ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (488) -
LIBRO XVII DE CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES de mi
Titularidad –Registro Notarial N° 74. En Resistencia, Chaco, a veintiocho días del mes de agosto
del año 2024. CONSTE-**


Escritana Publica Notarial
Escritana Publica Notarial